



excepcionales, y que dichas entidades permitirán que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, la Decisión 827 de la Comisión de la Comunidad Andina (CAN), establece los Lineamientos para la elaboración, adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario;

Que, mediante el Oficio N° 00421-2024-MINAM/VMGA/DGCA, la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente remitió al Ministerio de la Producción el Informe N° 00061-2024-MINAM/VMGA/DGCA, a través del cual se emite opinión favorable al proyecto de Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, con la finalidad que se continúen con los trámites correspondientes para el proceso de consulta pública;

Que, a través del Informe N° 00000080-2023-PRODUCE/DS, de la Dirección de Sanciones y de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, se otorga la opinión favorable sobre el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables;

Que, por los Informes N°s. 00000464-2024-PRODUCE/DN y 00000515-2024-PRODUCE/DN, de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, se propone y sustenta la necesidad de disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, del referido Reglamento Técnico y sus Anexos, así como de su Exposición de Motivos, por el plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Informe N° 00000869-2024-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, desde el punto de vista legal, resulta viable disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, del referido Reglamento Técnico y sus Anexos, así como de su Exposición de Motivos;

Que, de acuerdo con el sustento técnico antes indicado y atendiendo a la naturaleza del proyecto normativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 149-2005-EF y en el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, resulta necesario publicar el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, el referido Reglamento Técnico y sus Anexos, así como su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de la Producción, por el plazo de noventa (90) días calendario, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas o privadas y la ciudadanía en general;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 149-2005-EF, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en el ámbito de bienes y al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, en el ámbito de servicios, de la OMC; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico reutilizables, del referido Reglamento Técnico y sus Anexos, así como de su Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por el plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la referida publicación, a efectos de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas o privadas y la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Mecanismo de Participación

Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial sean presentados a través de la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) o en la Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicada en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con atención a la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, o remitidos a la dirección de correo electrónico: dn@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2317307-1

Disponen la publicación del proyecto de “Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes” y su Anexo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000337-2024-PRODUCE

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00000717-2024-PRODUCE/DV MYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 00001001-2024-PRODUCE/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; el Memorando N° 00000710-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000882-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, establece que dicho Ministerio es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada ley, señala que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, cumple la función de aprobar las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales, autoriza al Ministerio de la Producción y entidades bajo su ámbito a promover, formular, aprobar, ejecutar e implementar, proyectos de infraestructura productiva específica, que incluye parques, áreas y espacios industriales;

Que, por Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprueba la Política Nacional de Competitividad y

Productividad (PNCP), cuyo objetivo general es la generación de bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial; estableciendo como Lineamiento de Política N° 6.1: Mejorar los instrumentos de desarrollo productivo, de asociatividad y de articulación empresarial, fomentando el desarrollo de economías de escala;

Que, con Decreto Supremo N° 237-2019-EF se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual tiene como uno de sus hitos a la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, cuyo objetivo general es impulsar el desarrollo industrial a través de la implementación de una red de parques industriales a nivel nacional, articulados con instrumentos de política orientados al desarrollo productivo inclusivo, sostenible e innovador;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE aprueba la Política Nacional de Desarrollo Industrial, la cual tiene como Objetivo Prioritario N°03: Incrementar la infraestructura productiva industrial adecuada y servicios especializados para las empresas manufactureras; cuyo servicio propuesto es la asistencia técnica para la inclusión de proyectos industriales en los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 – 2030 del Sector Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE, tiene como Objetivo Estratégico Sectorial N° 5: Elevar los niveles de productividad de la industria manufacturera y como Acción Estratégica N° 5.2: Incrementar la infraestructura productiva, mediante la inversión pública y privada en Parques Industriales y servicios complementarios;

Que, en ese sentido, la propuesta normativa tiene por objeto establecer los lineamientos para la modernización de zonas industriales que actualmente se encuentran en operación, tales lineamientos son de carácter orientativo y tienen como finalidad, servir de guía a los Gobiernos Regionales y Locales para el cierre de brechas en infraestructura productiva industrial, con el propósito de promover el desarrollo económico local, a través del impulso de aglomeraciones productivas manufactureras, en armonía con el ambiente, el ordenamiento y acondicionamiento territorial;

Que, la Dirección de Políticas de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, a través del Informe N° 00000017-2024-IARROYO, sustenta la necesidad de establecer "Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes"; a fin de ofrecer un documento orientativo a los Gobiernos Regionales y Locales para que atiendan la problemática sobre el inadecuado saneamiento físico legal o la limitada infraestructura básica en dichas zonas industriales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 00000233-2024-PRODUCE/OPM, señala que resulta viable el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes", al encontrarse acorde con las políticas y planes del Sector Producción, sobre Parques Industriales y Zonas Industriales Existentes;

Que, atendiendo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, corresponde disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes", y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de la Producción, por el plazo de quince (15) días hábiles, a efectos de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00000882-2024-PRODUCE/OGAJ señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ministerial, conforme a lo propuesto;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Legislativo N° 1199, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Parques Industriales; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicación del proyecto normativo

Disponer la publicación del proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos generales para la modernización de las Zonas Industriales Existentes" y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la referida publicación, a efectos de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de las entidades públicas o privadas así como de la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Mecanismo de Participación

Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sean presentados a través de la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) o en la Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicada en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con atención a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, o al correo electrónico: jrojasc@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2317315-1

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del IMARPE

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N° 049-2020-IMARPE/DEC

Callao, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 007-2020-IMARPE/OGPP de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 329-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2003-PRODUCE, modificado mediante Resolución Ministerial N° 292-2009-PRODUCE, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente del IMARPE, el cual contenía diez procedimientos administrativos;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP parte de la modernización de la gestión pública, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los